

## **POLÍTICA DE PROBIDAD ACADÉMICA**

### **VISIÓN**

En los próximos 5 años, el Colegio Internacional SEK Costa Rica, se consolidará como la mejor Institución educativa de San José, por su reconocido prestigio, confianza y credibilidad en el ámbito nacional e internacional, como resultado de su innovador sistema pedagógico, por la alta tecnología utilizada, por la calidad humana de sus integrantes y por la proyección del compromiso social de sus alumnos.

El colegio se mantendrá actualizado con las últimas tecnologías de la información y la comunicación, permitiendo a los padres, representantes, alumnos y docentes una relación directa por medio de la Internet.

El personal docente, en su totalidad, deberá poseer su titulación universitaria a nivel de pregrado y/o postgrado, manejará eficazmente la red informática y al menos el 60% será bilingüe.

### **MISIÓN**

La Institución Internacional SEK tiene como misión la “Educación del Ser Humano”, mediante una actuación integral y global, potenciando la multiculturalidad y la diversidad de la comunidad plurinacional, multiétnica y heteroparlante que la forma y a la que presta servicio a través de un dinámica de trabajo colaborativo y participativo que permita ofrecer unos niveles máximos de calidad y exigencia en todas sus acciones docentes, investigadoras y de extensión cultural y social que refleje la perspectiva universal del conocimiento.

Desarrollando el pensamiento crítico y analítico en seres humanos con edades comprendidas entre 3 y 18 años, con capacidad de liderar su desarrollo personal a través del conocimiento significativo y la práctica de valores con conciencia social y ecológica.

La Institución Internacional SEK se inspira para el cumplimiento de su Misión, en los siguientes principios, que constituyen su Ideario:

1. El alumno y su mundo son la medida de toda la vida y pedagogía de la Institución, que le respeta como individuo, tiende a despertar sus aptitudes personales y busca el modo de su realización plena.
2. La institución Internacional SEK, educa en y para la libertad. Acepta el desafío que esto supone y tiende a responsabilizar al alumno de sus propios actos.
3. La Institución Internacional SEK no discrimina por razones de nacionalidad, género, raza, ideología o religión.
4. La Institución Internacional SEK promueve la conciencia de solidaridad del educando y estima el trabajo, factor primordial de promoción y valoración de la persona, como elemento de sociabilidad, no de rivalidad y ambición.
5. La Institución Internacional SEK, comunidad humana está abierta a toda experiencia educativa encaminada al logro de sus fines.

## **INTRODUCCIÓN**

La Institución Internacional SEK dentro de los objetivos establecidos está la formación en valores como centro de convergencia e irradiación de todo el proceso educativo, preparar al alumno para que sea capaz de ajustarse a las nuevas demandas a través de valores fundamentales como la honestidad, la responsabilidad, la iniciativa y la creatividad y suscitar en él la reflexión crítica y la capacidad de discernimiento. Además, facilitará la participación de los alumnos en el gobierno de su mundo escolar para que se sientan responsables de su propio aprendizaje y obtener, así, el máximo provecho de sus capacidades suscitando en ellos el sentido de la responsabilidad.

SEK fomentará métodos de evaluación coherentes con el modelo educativo de la Institución. Reconoce la evaluación continua y formativa y de técnicas de evaluación diversas tales como la autoevaluación y la evaluación entre pares. La evaluación se referirá no sólo a los conocimientos declarativos, sino también a los procedimentales y actitudinales. SEK promoverá el sentido de honestidad y justicia al evaluar a sus alumnos.

Las autoridades, directivos, personal docente y no docente del Colegio Internacional SEK-Costa Rica promoverán entre los estudiantes, actitudes y valores de integridad y honradez académica, a través de la práctica y el ejemplo.

## **PROBIDAD ACADÉMICA**

- Se entiende por probidad académica al conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación.
- SEK promoverá la adquisición de hábitos y valores concernientes a la probidad académica, trabajando de manera positiva con los estudiantes, recalcando los beneficios de la realización y presentación de un buen trabajo.
- El Coordinador del Programa del Diploma y el Equipo de Liderazgo serán los responsables de coordinar las actividades que permitan dar a conocer a los estudiantes todos los aspectos referentes a la probidad académica establecidos por el Bachillerato Internacional.
- Los tutores de cada curso y profesores de investigación científica serán los responsables directos de dar a conocer y explicar los conceptos fundamentales relacionados con la probidad académica con énfasis especial en el plagio, colusión, trampas, propiedad intelectual y derechos de autor.
- Será responsabilidad de todo el personal docente explicar, controlar, supervisar y ofrecer la orientación para que todos los trabajos escritos y orales de los estudiantes estén de acuerdo con las políticas de probidad académica.
- Los profesores utilizarán medios tecnológicos y de Internet que permiten detectar textos plagiados.
- Orientar y explicar a los alumnos sobre la diferencia, tanto en términos teóricos como prácticos, entre colaboración y colusión. En términos generales, la colaboración puede definirse como trabajar juntos con un objetivo común, compartiendo información, lo que supone un comportamiento abierto y de cooperación que no implica “permitirle,

a otro alumno, que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio”, como indica el reglamento.

- El alumno es el responsable, en última instancia, de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original y citar debidamente la fuente del trabajo o las ideas de otras personas.
- El Colegio Internacional SEK-Costa Rica se compromete a que los estudiantes y sus padres y/o representantes tengan una copia del Reglamento General del Programa del Diploma, por medio de la publicación del documento en la plataforma Moodle y a través de un enlace a la página web del Colegio.
- El Director General y el Coordinador del Programa del Diploma se comprometen a apoyar a la Organización de Bachillerato Internacional en la prevención, detección, investigación y resolución de casos de conducta impropia o que afecten a la probidad académica.
- Aparte de las consecuencias y sanciones aplicadas en la presente Política de Probidad Académica, se aplicarán las consecuencias y sanciones del Reglamento de Régimen Interior y el Reglamento de Evaluación de la institución concerniente a una mala conducta y/o copia en exámenes.

## **CONDUCTA IMPROCEDENTE**

- La conducta impropia se entiende como toda acción de un alumno por la cual este u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes del proceso de evaluación.
- Los términos más conocidos como conducta impropia son:
  - El plagio: entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios.
  - La colusión: entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye la conducta impropia de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.

- El doble uso de un trabajo: entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del Programa del Diploma.
- Cualquier acción que permita que un estudiante se beneficie injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro alumno (por ejemplo, introducir material no autorizado en la sala de examen, conducta indebida durante un examen, falsificar documentación relacionada con CAS).
- Es conducta impropia la traducción de un documento sin referenciar la fuente original, o bien los créditos del traductor

• Son ejemplos de conducta impropia:

- No citar la procedencia de información encontrada en páginas web. Los alumnos deben citar la dirección y la fecha de todos los sitios web de los que se obtiene información para la investigación.
- Los alumnos tienen la obligación de citar la fuente del material utilizado, se aplica también a los mapas, fotografías, ilustraciones, datos, gráficas, etc. que se copien. Por ejemplo, copiar y pegar una gráfica de un sitio web sin citar la fuente constituye plagio. Los CD-ROM, los DVD, los mensajes de correo electrónico y cualquier otro medio electrónico deben tratarse de la misma forma que el material tomado de Internet, los libros y las publicaciones periódicas.
- Copiar trabajos artísticos, ya sea del ámbito de la música, el cine, la danza, las artes teatrales o las artes visuales, sin citar debidamente las fuentes también puede constituir plagio. Hay circunstancias en las que resulta aceptable utilizar de forma creativa el trabajo de otro artista, pero siempre debe citarse la fuente del trabajo original.
- Los alumnos deben entender que presentar el trabajo de otra persona como propio, sea intencionalmente o no, es inaceptable y constituye conducta impropia.
- Si dos o más alumnos presentan exactamente la misma introducción, resumen, parte principal, conclusiones y/o síntesis en sus trabajos, el Comité de la evaluación final interpretará esto como colusión (o plagio) y no como colaboración.

- La mayoría de los componentes de evaluación se espera que los alumnos trabajen de forma independiente, con el asesoramiento del profesor de la asignatura (o de su supervisor en el caso de la Monografía). Sin embargo, hay ocasiones en las que se les permite colaborar con otros alumnos e incluso se les anima a ello; por ejemplo, en el caso de determinados trabajos de evaluación interna. En cualquier caso, la versión final del trabajo debe prepararse individualmente, aunque se base en los mismos datos o datos similares a los de otros alumnos del grupo.
- La presentación del mismo trabajo para distintos componentes de la evaluación o requisitos del Programa del Diploma constituye lo que se conoce como doble uso de un trabajo y se considera conducta impropia. Si, por ejemplo, un alumno entrega el mismo trabajo o un trabajo muy similar para la evaluación interna de Historia y para una monografía de Historia, se considerará conducta impropia. Sin embargo, es totalmente aceptable que un alumno estudie un aspecto de un tema para la evaluación interna y otro aspecto del mismo tema para la monografía.
- La invención de datos también constituye conducta impropia. Si un alumno inventa datos para un cuadro, encuesta u otro trabajo similar, se interpretará como un intento de obtener una ventaja injusta en un componente de la evaluación. Por consiguiente, el Comité de la evaluación final hallará al alumno culpable de conducta impropia.

La probidad académica implica usar datos reales.

- Copiar un fragmento de texto, traducirlo a otra lengua y, a continuación, utilizar el texto traducido en su trabajo sin citar debidamente la fuente también se contempla como plagio.
- La mayoría de las acusaciones de conducta impropia son por colusión o plagio. Sin embargo, hay otras formas de conducta impropia que suponen una infracción del reglamento. La lista de ejemplos que se presenta a continuación no es exhaustiva y se refiere únicamente a los exámenes escritos:
- Introducir material no autorizado en la sala de examen (como un teléfono móvil o apuntes)

- Dejar o consultar material no autorizado en un baño que pueda ser utilizado durante un examen
- Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno
- Intercambiar información sobre el contenido de un examen o facilitar de cualquier forma la transmisión de esta información a otro alumno
- No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de vigilar en el examen
- Hacerse pasar por otro alumno o Robar cuestionarios de examen o Utilizar una calculadora no autorizada durante un examen, o bien utilizar una calculadora cuando no esté permitido para el examen en cuestión
- Revelar o hablar sobre el contenido de un examen con cualquier persona que no pertenezca a la comunidad escolar en las 24 horas posteriores a la realización del examen

## **INVESTIGACIÓN DE CASOS DE CONDUCTA IMPROCEDENTE POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL**

- La organización del Bachillerato Internacional, de todos los trabajos enviados, selecciona algunos al azar y los envía a un servicio web de prevención de plagio.
- Los examinadores son educadores con experiencia que están familiarizados con los textos y los sitios web que tratan sobre su materia. Están bien preparados para identificar el plagio y, por lo tanto, se espera que estén atentos e informen al IB de cualquier caso en el que haya pruebas que justifiquen una acusación de conducta impropia. Se podrá solicitar a los examinadores supervisores que redacten informes sobre aquellos trabajos presentados para la evaluación que muestren indicios de conducta impropia.
- Las circunstancias más comunes para dar lugar a una investigación son:
  - Un coordinador informa a la oficina del IB en Cardiff que sospecha que un trabajo enviado al IB para la evaluación (o como parte de una muestra para moderación) puede no ser original del alumno que lo presentó.
  - Un coordinador informa a la oficina del IB en Cardiff de que puede haber un caso de conducta impropia durante un examen.
  - Un examinador sospecha que ha habido conducta impropia y aporta pruebas para justificar sus sospechas.
  - Un miembro del personal del IB, al realizar una comprobación aleatoria, detecta un presunto caso de plagio usando una aplicación web.
- Si el IB decide investigar un caso de presunta conducta impropia, lo hará después de que el director de probidad académica del IB reciba las pruebas pertinentes. Este, a su vez, informará del asunto por correo electrónico al coordinador correspondiente. El coordinador deberá acusar recibo del mensaje de correo electrónico e informar al director del colegio de que se sospecha que uno o varios alumnos han incurrido en conducta impropia.
- En todos los casos en que un alumno incurra en conducta impropia, el coordinador deberá presentar un informe luego de realizar una investigación y podrá apoyarse en herramientas tecnológicas para tal fin. Dicho informe deberá incluir:



- Una declaración del profesor del alumno en la asignatura en cuestión (o del supervisor en el caso de las monografías).
- Una declaración del coordinador.
- Una declaración del alumno.
- Un resumen de la entrevista mantenida con el alumno con respecto a la acusación de plagio, si se produce dicha entrevista.
- Adjuntar una prueba física del plagio (puede ser aportada también desde cualquiera de las herramientas tecnológicas).

No es obligatorio incluir un resumen de la entrevista mantenida con el alumno; queda a criterio del coordinador.

- La investigación y la realización del informe se deberá realizar en el menor plazo posible. No obstante, para evitar distraer al alumno durante el período de preparación de los exámenes, es aceptable retrasar la conversación con este hasta que haya realizado su último examen escrito. Para proteger los derechos del alumno, la investigación deberá realizarse con discreción y toda información relativa a la investigación deberá tratarse con carácter confidencial.
- Es una práctica habitual entrevistar al alumno, acompañado por un pariente o amigo en calidad de asesor u observador. Se deben mostrar las pruebas al alumno e invitarle a presentar una explicación o defensa. Si el alumno lo autoriza, puede transcribirse la entrevista y entregarse la transcripción al IB como parte del informe del coordinador sobre la investigación. El alumno puede presentar una declaración escrita de su versión de los hechos, que el coordinador deberá enviar al IB en nombre del alumno.
- El contenido del informe del coordinador dependerá de la naturaleza de la acusación de conducta impropia. El informe puede incluir un plano de la sala de examen que muestre el sitio que ocupaban los alumnos (en el caso de los exámenes), anotaciones en borrador del alumno para el trabajo en cuestión o versiones iniciales del trabajo del alumno.
- Si el informe del coordinador no va acompañado de una declaración del alumno y no se proporciona ninguna prueba de la entrevista, se pedirá al coordinador que confirme por escrito que se ha dado al alumno la oportunidad de ofrecer su versión y de presentar una declaración.

- El IB pondrá normalmente a disposición del colegio todas las pruebas relacionadas con un caso de presunta conducta impropia. Las pruebas podrán no divulgarse para proteger la identidad de un informante o si la divulgación de las mismas pudiera comprometer la privacidad de terceras personas.
- El IB se reserva el derecho de no publicar los resultados de un alumno o grupo de alumnos hasta que la investigación haya finalizado. En la práctica, esto sucede cuando el IB no ha recibido todas las declaraciones solicitadas.
- En ocasiones llegan a conocimiento del IB casos de presunta conducta impropia después de la publicación de los resultados. En tales casos, el IB iniciará una investigación. El reglamento establece que, una vez concedidos el diploma o los resultados de los cursos del Programa del Diploma, estos podrán ser anulados en cualquier momento si se demuestra que el alumno actuó de manera impropia.

## **INFRACCIONES AL REGLAMENTO Y SANCIONES**

- Las sanciones que se imponen a los alumnos hallados culpables de conducta impropia tienen como fin:
  - Garantizar que el alumno no salga beneficiado injustamente
  - Mantener la integridad de la convocatoria de exámenes al excluir a aquellos alumnos que han abusado del sistema
  - Disuadir a otros alumnos de actuar de manera impropia
- El Comité de la evaluación final no tendrá en cuenta las consecuencias de la sanción; la sanción se impondrá en función de la naturaleza de la infracción. Sin embargo, el comité tomará en consideración toda la información que hayan presentado los profesores y el coordinador en sus declaraciones sobre el caso. Dicha información puede incluir circunstancias atenuantes.
- Al considerar un caso de presunta conducta impropia, el comité no tendrá en cuenta la categoría de matriculación del alumno. Si se determina la culpabilidad del alumno, solo se le sancionará en la asignatura en la que se le halló culpable de conducta impropia.

- Si el trabajo puede contravenir el principio académico de citar las ideas o palabras de otras personas mediante el uso de comillas (u otra práctica aceptada), si el alumno trató de citar de alguna manera la fuente en la bibliografía o a pie de página, el Comité de la evaluación final podrá considerar estos casos como infracciones académicas y no conducta impropia. La decisión de si se trata o no de una infracción académica dependerá en parte de la extensión del texto (u otro contenido) que haya copiado el alumno.
- Si el Comité de la evaluación final confirma que ha habido infracción académica, no se asignará nota alguna al componente o partes del componente afectados. El alumno aún podrá recibir una calificación para la asignatura o componente obligatorio del Programa del Diploma en cuestión, y no se dará otra sanción.
- Si el Comité de la evaluación final confirma que ha habido conducta impropia, no se asignará calificación alguna para la asignatura en cuestión. En el caso de un alumno aspirante al diploma del IB, la consecuencia será que no obtendrá el diploma. No obstante, se le otorgará los resultados de los cursos del Programa del Diploma en las asignaturas en que no se haya observado conducta impropia.
- Si un alumno es declarado culpable de conducta impropia en su tercer intento por obtener el diploma o mejorar la puntuación del diploma, no se le permitirá presentarse a una cuarta convocatoria para obtener el diploma o mejorar su puntuación.
- Si un alumno es declarado culpable de conducta impropia, se le permitirá matricularse en convocatorias de examen posteriores a la convocatoria en la que se demostró conducta impropia, incluida la que se celebra seis meses después (considerando las disposiciones y restricciones del Manual de procedimientos del Programa del Diploma).
- Si un alumno es declarado culpable de conducta impropia con respecto a uno o más trabajos de un componente, no tendrá derecho a una nota calculada basándose en el resto de trabajos realizados para ese componente. En consecuencia, no se le concederá calificación alguna para esa asignatura.
- Si se considera que el caso de conducta impropia es muy grave, ya sea por su naturaleza o porque el alumno ya fue hallado culpable de conducta impropia en una convocatoria de examen anterior, el Comité de la evaluación final podrá resolver que no se le permita matricularse en futuras convocatorias de examen.

## **SANCIONES EN CASO DE FALTA A LA PROBIDAD ACADÉMICA**

1. De acuerdo a nuestro Reglamento de Evaluación, el estudiante que duplique un trabajo con el fin de obtener doble calificación recibirá la calificación mínima de la escala (0) en esa prueba o trabajo escolar para todos los alumnos involucrados en la acción.
2. La invención de datos será sancionada con la calificación mínima de la escala (0).
3. La traducción de un documento sin referenciar la fuente original o créditos del traductor será sancionada con la calificación mínima de la escala (0) por considerarse plagio.
4. El acceso a material relacionado fuera del recinto de examen durante la aplicación del mismo tendrá como resultado la anulación de la prueba correspondiente.
5. Los trabajos que presenten los estudiantes para ser evaluados deben ser originales y con las debidas referencias bibliográficas de acuerdo con lo establecido con el formato APA. (American Psychological Association). La apropiación de cualquier fuente intelectual independientemente de sus manifestaciones (oral, escrita u otras) será penalizada con la calificación mínima de la escala del trabajo en cuestión (0).
6. Cualquier acción fraudulenta comprobada (plagio, colusión o hacer doble uso de un mismo trabajo), por parte de uno o varios estudiantes, cometida durante el desarrollo de una prueba o trabajo escolar, en beneficio suyo o de otros estudiantes, será sancionada con la calificación mínima de la escala (0), para todos los alumnos involucrados en la acción descrita como sancionable.
7. El uso de un material no autorizado (dispositivos electrónicos, libro de texto, calculadora, reloj inteligente, etcétera) durante un examen escrito u oral será sancionada con la calificación mínima de la escala (0) para todos los alumnos involucrados en la acción.
8. El desacato a la autoridad examinadora o a cualquier otro miembro del personal responsable será castigado con la anulación de la prueba.
9. El usurpar la identidad de otro alumno será sancionado con la anulación de la prueba.
10. La divulgación de material concerniente a la prueba realizada será sancionada con la anulación de la prueba de la persona o personas que ejecutaron la acción.

## **NORMAS PARA REALIZAR CITAS Y REFERENCIAS**

El Colegio Internacional SEK-Costa Rica seguirá los lineamientos de The American Psychological Association (APA) para realizar las citas y referencias de textos.

### **¿Cómo podemos garantizar y promover la probidad académica en la institución?**

Para garantizar la probidad académica en el Colegio Internacional SEK-Costa Rica se toma como base las sugerencias realizadas por Carroll (2012):

- Los docentes se pondrán de acuerdo en temas y títulos para las Monografías de los alumnos que sean más difíciles de encontrar, copiar o falsificar
- Se hará un seguimiento del proceso de escritura de tal manera que se convenza con argumentos a los estudiantes de no utilizar servicios fraudulentos y las implicaciones de hacerlo.
- Se les enseñarán a los estudiantes habilidades de escritura académica: a medida que los alumnos del IB van creándose su propia comprensión de un tema, utilizan el trabajo de otras personas como pruebas en las que apoyarse.
- Se prestará importancia a las habilidades de investigación, centrándose especialmente en la evaluación de los recursos y en las estrategias de búsqueda de las fuentes.

El Colegio Internacional SEK-Costa Rica se compromete a fortalecer la probidad académica para sus alumnos. Al respecto se tomarán las recomendaciones de Carroll (2012) y la Organización del Bachillerato Internacional (2014) en el sentido que se debe motivar a los estudiantes para que:

- Hagan el esfuerzo de aprender habilidades de escritura, investigación y citación académicas.
- Busquen clarificaciones cuando no están seguros, incluidas aquellas situaciones en las que puedan estar utilizando de manera inapropiada el trabajo de otros alumnos del IB, lo que llevaría a la colusión.
- Utilicen orientación sobre técnicas de referencia: la coherencia y la trazabilidad son importantes para evaluar cómo utilizan los alumnos las citas.
- Investiguen y utilicen estrategias de gestión del tiempo y autocontrol para evitar el retraso de sus responsabilidades académicas.

### **Referencias bibliográficas**

Carroll, J. (2012). *La probidad académica en el IB*. Recuperado de <http://blogs.ibo.org/positionpapers/files/2013/02/La-probidad-acad%C3%A9mica-en-el-IB.pdf>

Organización del Bachillerato Internacional (2014). *La probidad académica en el contexto educativo del IB*. Recuperado de <http://www.ibo.org/globalassets/digital-toolkit/brochures/academic-honesty-ib-es.pdf>